



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-03-2023-MPT



Talara, 29 de marzo del dos mil veintitrés.

VISTO: El Informe N° 305-03-2023-OPP-MPT de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referente a la incorporación de recursos por transferencia financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N°044-2023-EF, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/146,060.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Sesenta y 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N°002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente.

Que, la incorporación de mayores fondos públicos, se realiza en el marco de lo regulado por el artículo 46°, del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, 46.1 Constituye modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley anual de Presupuesto del Sector Público, y, Las transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Estando a lo informado y con las visas de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°044-2023-EF, por un monto de S/146,060.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil, Sesenta y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara, Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO: RECURSOS ORDINARIOS
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

EN NUEVOS SOLES

S/146,060.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

TOTAL INGRESOS

S/146,060.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
FUENTE 03

DIV.FUNCIONAL 006
GRUPO FUNCIONAL 007
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001
PRODUCTO 39999999
ACTIVIDAD 5000002
META
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
PLANTEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE
CONTINGENCIA
GESTION
DIRECCIÓN Y SUPERVISION SUPERIOR
ACCIONES CENTRALES
SIN PRODUCTO
CONDUCCION Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
GESTION ADMINISTRATIVA
00. RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	
2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	
2.1.1.1.19	PERSONAL DE CONFIANZA (RÉGIMEN LABORAL PÚBLICO)	S/109,000.00
2.1.1.9.12	AGUINALDOS	18,166.67
2.1.1.9.21	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	9,083.33
2.1.3.1.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	9,810.00

TOTAL EGRESOS

S/146,060.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACION

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitara a la dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborara las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:
Dirección Nacional De Presupuesto Público (OPP)
G M/OPP/OAJ/OAF/UCO/UT/UTIC/ Archivo/JBD/fmaa